



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

INFORME N° 108-2006 -MEM-AAM/HSG

- AL** : Director General de Asuntos Ambientales Mineros
- ASUNTO** : Levantamiento de Observaciones de la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Opaban I, Opaban III y Los Andes I.
- REFERENCIAS** : Escrito N° 1604819 del 04-05-2006.
- ANTECEDENTES** : Resolución Directoral N° 035-2002-EM/DGAA del 29-01-2002.
Resolución Directoral N° 418-2004-EM/DGAA del 10-09-2004.
Resolución Directoral N° 539-2005-MEM-AAM del 16-12-2005.
Escrito N° 1593825 del 03-03-2006.
Escrito N° 1598182 del 27-03-2006.
Auto Directoral N° 305-2006-MEM-AAM del 07-04-2006.
Escrito N° 1604819 del 04-05-2006.
- FECHA** : San Borja, 12 de mayo del 2006.

Señor Director:

Vistos los recursos de la referencia, cumpla con informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Directoral N° 035-2002-EM/DGAA del 29 de enero del 2002, se aprobó la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración en las Concesiones Mineras Opaban I, Opaban III y los Andes, presentado por Minera Los Andes y El Pacífico S.A., se estableció el plazo de ejecución de 12 meses para realizar las labores de exploración.

Mediante Resolución Directoral N° 418-2004-EM/DGAA del 10 de septiembre del 2004, se aprobó la modificación de la Evaluación Ambiental, que consistió en el otorgamiento de 12 meses adicionales para el inicio de las actividades de exploración, que por motivos financieros no se habían ejecutado a Minera Los Andes y El Pacífico S.A..

Mediante escrito N° 1553133 del 12 de agosto del 2005, MINERA LOS ANDES Y EL PACIFICO S.A. solicitó nuevamente AMPLIACIÓN DE PLAZO de 12 meses adicionales para el inicio de las actividades de exploración, a partir de la fecha de la Resolución Directoral N° 418-2004-EM/DGAA. Dentro del procedimiento de evaluación de dicha modificación APURIMAC FERRUM informa que es la actual Titular de las concesiones Opaban I, Opaban III y Los Andes I, y, por lo tanto, responsable del proyecto de exploración.

Mediante Resolución Directoral N° 539-2005-MEM-AAM, de fecha 16 de diciembre del 2005, recaído en el informe N° 261-2005-MEM-AAM/HSG, se aprueba la modificación



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS**

de la Evaluación Ambiental a favor de Apurímac Ferrum S.A., por un periodo de 04 meses, hasta el 16 de abril del 2006.

Mediante escrito N° 1593825 del 03 de marzo del 2006 y escrito N° 1598182 del 27 de marzo del 2006, Apurímac Ferrum S.A., presenta una nueva modificación de la Evaluación Ambiental e información complementaria respectivamente.

Mediante Auto Directoral N° 305-2006-MEM-AAM del 07 de abril del 2006, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros formula observaciones a la presente modificación y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos del TUPA. Finalmente, mediante escrito N° 1604819 del 04 de mayo del 2006, Apurímac Ferrum S.A., presenta el levantamiento de observaciones a su solicitud de modificación del presente proyecto de exploración.

II. UBICACIÓN

El Proyecto de Exploración y Desarrollo Minero en las Concesiones: OPABAN I, OPABAN III Y LOS ANDES I, se encuentra ubicado en los parajes de Huinchos, Huancabamba y Sucaraylla, distrito y provincia de Andahuaylas en el departamento de Apurímac, las concesiones del Proyecto se encuentran entre 3,700 msnm y 4,100 msnm. El acceso a las labores de exploración es mediante la vía Lima – Nazca - Negro Mayo - Repartición a las canteras zona de Proyecto Opaban I, Opaban III y Los Andes I. Las poblaciones más cercanas a la zona de proyecto son Huancabamba, Huinchos, Cumanaylla y los caseríos de Cuncayoc, Rayanniyoc y Chinchilpaynioc.

III. EVALUACIÓN

Actividades Aprobadas en la Resolución Directoral N° 539-2005-MEM-AAM: La presente modificación del proyecto contempla sólo la ejecución de diez (10) trincheras cuyas dimensiones son de 1 m. x 1 m. x 1.5 m. de profundidad, las cuales se encuentran ubicadas en la concesión Opaban III. La ubicación de las trincheras de exploración en coordenadas UTM se presenta en el siguiente cuadro:

N° TRINCHERA	NORTE	ESTE
1	8 481 100	682 000
2	8 481 050	682 050
3	8 481 030	682 030
4	8 481 150	682 100
5	8 480 200	682 200
6	8 480 050	682 100
7	8 480 070	682 120
8	8 480 090	682 080
9	8 480 000	682 000
10	8 479 000	681 100

Se construirá una trinchera para la disposición final de los residuos domésticos, los residuos sólidos industriales (botellas plásticas, alambres, clavos, material descartable, entre otros) serán depositados temporalmente en cilindros ubicados lejos de fuentes de agua y en zonas estratégicas para ser finalmente manejados mensualmente por una



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS**

EPS-RS autorizada por DIGESA. Asimismo, se contará con dos sanitarios portátiles (DISAL).

El detalle de las actividades exploración, relaciones comunitarias y actividades de mitigación, rehabilitación y cierre se encuentran incluidos en el informe N° 261-2005-MEM-AAM/HSG y Resolución Directoral N° 539-2005-MEM-AAM.

Los terrenos donde se llevarán a cabo las perforaciones pertenecen a la Comunidad Campesina de Huinchos - Pataccocha. El Titular adjunta la renovación de la autorización de uso del terreno superficial de dichos propietarios dentro del escrito N° 1604819 del 04 de mayo del 2006. En caso requerir renovación por parte de los propietarios del terreno superficial durante el tiempo de ejecución del proyecto, el titular minero deberá contar con dicha autorización, antes del inicio de sus actividades¹.

Solicitud de Modificación del Cronograma de Actividades: Apurímac Ferrum S.A., solicita mediante escrito N° 1593825 ampliación de plazo de cronograma durante el periodo abril - diciembre del 2006, argumentando la imposibilidad de realizar las actividades de exploración por la presencia de lluvias en la zona del proyecto.

Apurímac Ferrum S.A. ha cumplido con los requisitos exigidos por el TUPA del MEM para la Modificación de Evaluación Ambiental.

La solicitud de la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Opaban I, Opaban III y Los Andes I" se realizará dentro del área de las concesiones mineras "Opaban I", "Opaban III" y "Los Andes I", resulta procedente en tanto se encuentra dentro del plazo otorgado mediante Resolución Directoral N° 539-2005-MEM-AAM, de fecha 16 de diciembre del 2005.

IV. CONCLUSIONES

Luego de evaluar la modificación de la Evaluación Ambiental presentada por APURIMAC FERRUM S.A., se concluye lo siguiente:

- Encuentran favorable la modificación de la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de Exploración " Opaban I, Opaban III y Los Andes I", que se desarrollará por un periodo de 08 meses, a partir de la aprobación de la presente modificación de Evaluación Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto el suscrito recomienda:

1. Aprobar la Modificación de la Evaluación Ambiental (EA) del Proyecto de Exploración "Opaban I, Opaban III y Los Andes I", que se desarrollará por un

¹ En el caso de Comunidades Campesinas, deberá cumplir con las formalidades recogidas en la Ley 26505, Ley de la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas, esto es, mediante acta cuya autorización cuente con mayoría calificada señalada en esa norma, la cual además deberá ser legalizada por notario público o juez de paz.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

periodo de 08 meses, a partir de la aprobación de la presente modificación de Evaluación Ambiental.

2. Remitir a APURIMAC FERRUM S.A., para su conocimiento y fines.
3. Enviar una copia del presente informe a la Dirección General de Minería.

Es cuanto informa a usted para los fines del caso.

Atentamente,


Ing. Henry Solari García
C.I.P N° 62474

Lima,

Visto el Informe N° 108-2006/MEM-AAM/HSG y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral Aprobación de la Modificación de la Evaluación Ambiental (EA) del Proyecto de Exploración "Opaban I, Opaban III y Los Andes I" de APURIMAC FERRUM S.A., que se realizará por un periodo de 08 meses a partir de la aprobación de la presente modificación de Evaluación Ambiental en las concesiones mineras "Opaban I", "Opaban III" y "Los Andes I". **PROSÍGASE** con el trámite.




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

Resolución Directoral N° 167 -2006-MEM/AAM

Lima, 16 MAYO 2006

Visto el Informe N° 108-2006-MEM-AAM/HSG que antecede, y estando de acuerdo con lo expresado **SE RESUELVE: APROBAR** la solicitud de Modificación de la Evaluación Ambiental (EA) del Proyecto de Exploración "Opaban I, Opaban III y Los Andes I" presentada por APURIMAC FERRUM S.A. que se realizará en las concesiones mineras "Opaban I", "Opaban III" y "Los Andes I" por un periodo de 08 meses a partir de la aprobación de la presente modificación de Evaluación Ambiental. **NOTIFÍQUESE** al interesado.




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

TRANSCRITO A:

APURIMAC FERRUM S.A.

Representante Legal: Piero Dyer Coriat

Av. Javier Prado 3040- 404 - distrito de San Borja - Lima